

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 453/82 Ref. N° 2 S.S.A., y su correspondiente N° 1038/83 corresponde 2 del registro del Departamento de Compras y N° 343.147/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, ca ratulado "CAMARA FEDERAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Edificio Tucumán 1381 Ref./reparación de ascensores", y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 61/84 dictada por esta Corte Suprema, se adjudicó a la firma "Ascensores Los Amigos de José María Tuñez" la licitación pública N° 214/84, destinada a contratar la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento de 2 ascensores y 2 electrobombas en el edificio sede de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo.-

Que en consecuencia el Departamento de Arquitectura confeccionó el respectivo contrato de Obra Pública suscripto por un representante de la citada firma y el mencionado Departamento.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado / por el Departamento de Arquitectura a fs. 336/337,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el contrato de Obra Pública obrante a fs. 334/335 de las presentes actuaciones suscripto por la señorita María del Carmen Farías en representación de / la firma "Ascensores Los Amigos de José María Tuñez" por una parte y el Arquitecto D. Mario L. Marelló, en represen

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
tación del Poder Judicial por la otra.-

2°) Autorizar al Departamento de Arquitectura para que apruebe los certificados de Obra, de Diferencia de Costos, y los Adicionales de Obra, que surgen durante la ejecución de los trabajos por razones de urgencia o de necesaria realización. Tales adicionales no podrán superar individualmente el 1% ni la suma de ellos el 5% del monto total / de la obra.-

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

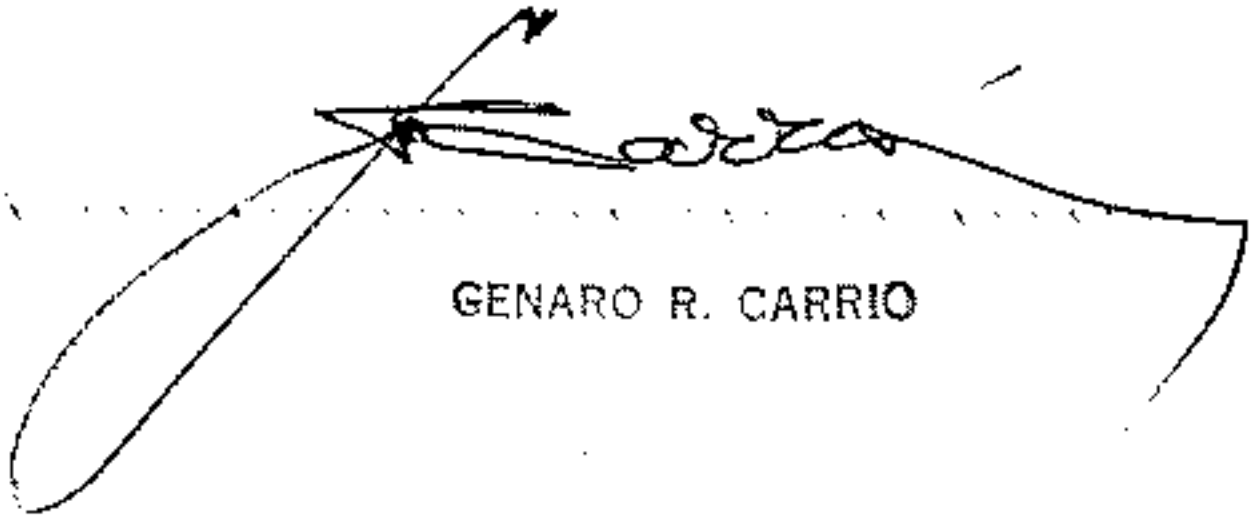
a) Apropie la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$a. 848.000.-), a fin de atender el pago de los certificados de obra, probables adicionales, y los / que se originen en Mayores Costos.-

b) liquide e incluya el libramiento de pago o entrega con la financiación prevista los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma el pago de los certificados.-

c) Cancela a través de la Tesorería o, en su caso de / la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieran los apartados precedentes, previa aprobación por el Departamento de Arquitectura.-

4°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

5°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
GENARO R. CARRIO